



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:**

DECRETO

NÚMERO 068

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2022, al R. Ayuntamiento de Abasolo, El Carmen, Ciénega de Flores, García, General Zuazua, Hidalgo, Higuera, Mina, Salinas Victoria, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Nuevo León.

I

Solicitud del R. Ayuntamiento de Abasolo, Nuevo León.

Presupuesto de Ingresos El Abasolo, N.L. 2022	
CONCEPTO	MONTO
Impuestos	\$ 838,487.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 0
Impuestos sobre el Patrimonio	\$ 838,487.00
Contribuciones de Mejoras	\$ 0
Contribución de Mejoras por obras publicas	\$ 0
Derechos	\$ 54,183.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 0
Derechos por prestación de servicios	\$ 54,183.00
Otros Derechos	\$ 0
Accesorios	\$ 0
Productos	\$ 119,308.00
Productos de tipo corriente	\$ 119,308.00
Aprovechamientos	\$ 763,344.00





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

IX

Solicitud del R. Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León

Presupuesto de Ingresos Salinas Victoria, N.L. 2022	
IMPUESTOS	\$98,400,802.96
DERECHOS	\$41,840,465.41
PRODUCTOS	\$585,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$3,481,232.90
PARTICIPACIONES	\$124,942,590.50
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$28,885,000.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$62,130,000.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$29,951,964.15
OTROS	\$2,685,943.56
SEGURIDAD ESTATAL MUNICIPAL	\$12,507,274.05
TOTAL DE INGRESOS 2022	\$405,410,273.52

X

Solicitud del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Presupuesto de Ingresos San Pedro Garza García, N.L. 2022	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$1,270,449,043.00
DERECHOS	\$88,979,103.00

12





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES	\$40,835,958.00
PRODUCTOS	\$68,783,218.00
APROVECHAMIENTOS	\$77,624,726.00
PARTICIPACIONES	\$1,403,082,808.00
TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR	\$4,373,828.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$5,904,168.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$101,430,765.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$41,492,735.00
APORTACIONES ESTATALES	\$176,102,067.00
FINANCIAMIENTO	\$0.00
INGRESOS DERIVADOS	\$695,101.00
TOTAL DE INGRESOS	\$3,279,753,520.00

XI

Solicitud del R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León.

Municipio de Santa Catarina, N.L.	
Presupuesto de Ingresos 2022	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$316,079,776.02
DERECHOS	\$83,623,075.61
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC. EDIF.	\$3,716,438.16
PRODUCTOS	\$3,010,620.51

13





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

APROVECHAMIENTOS	\$31,299,924.81
PARTICIPACIONES	\$429,811,610.27
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$34,513,982.80
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$210,771,487.34
FONDO DESCENTRALIZADO	\$11,326,972.05
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL	\$24,770,739.62
APORTACIONES ESTATALES	\$86,740,629.31
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$1,235,665,256.50
FINANCIAMIENTO	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$\$1,235,665,256.50

ARTICULO SEGUNDO.- Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

ARTICULO TERCERO.- Cuando los Municipios señalados en el Artículo Primero, del presente Decreto, requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado

14





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y numerales 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO.- Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero del presente Decreto, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte adicional de los presupuestos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle a los Municipios mencionados en los Artículos Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2022.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días de diciembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA: DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA; PRIMER SECRETARIA: DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 21 de diciembre de 2021.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 068 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXVI LEGISLATURA, EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.

16

